



través de la fase 2 de un proceso de evaluación que implementará la empresa con la participación del grupo o célula de trabajo.

4. Operario polivalente especializado completo

Es el que habiendo realizado satisfactoriamente las fases 1 y 2 del proceso de evaluación de los puntos anteriores, desempeña indistintamente como miembro de un grupo o célula de trabajo y en forma plena con el grado de especialización requerido las tareas que se definan como de responsabilidad del grupo. Deberá además cumplimentar la fase 3 del proceso de evaluación mencionado donde se analizarán en detalle sus conocimientos de las tareas, la ejecución de las mismas, y la posibilidad de actuar como agente de capacitación dentro del grupo.

ARTICULO 12 - REMUNERACIONES

Las partes acuerdan distribuir al personal, en principio, en 4 funciones con escalas de remuneraciones mensuales, fijas y variables de acuerdo a la función y jornada de trabajo efectivamente realizada y teniendo en cuenta las necesidades productivas de la organización.

Esta variabilidad del nivel remuneratorio se fundamenta en el principio de movilidad funcional descrito en los ARTICULOS 10 y 11.

La remuneración diaria para el cálculo de la remuneración mensual variable se establece de acuerdo a la siguiente tabla de valores.

Tabla de valores

Función	Denominación	Jornal (8 Hs.)	Premio (8 Hs.)
1	Op. polivalente principiante	34,10	5,10
2	Op. polivalente medio	36,02	5,40
3	Op. polivalente especializado	38,01	5,70
4	Op. Polival. espec. Completo	40,48	6,07

En el caso de trabajo nocturno se conviene la aplicación de la normativa establecida por el ART. 200 de la Ley de Contrato de Trabajo (L.C.T.), con la única salvedad que las horas trabajadas entre las 21.00 hs y las 06.00 hs del día siguiente se abonarán con un 20% de recargo, independientemente del sistema de trabajo adoptado.

El premio será pagado a los trabajadores siempre y cuando se cumpla con la producción diaria , de calidad adecuada , en función del Tiempo de Ciclo de Máquina , y habiéndose realizado todos los trabajos complementarios a la

11